



**ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA  
25 DE JULIO DE 2016.-**

En la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Hellín, a **veinticinco de julio de dos mil dieciséis**, se reunieron, en primera convocatoria, los/las Sres./Sras. Concejales/as reseñados/as al objeto de celebrar **SESION ORDINARIA** por el AYUNTAMIENTO PLENO, adoptándose los Acuerdos que se contienen en el presente Acta:

**ASISTENTES:**

D. RAMON GARCIA RODRIGUEZ	ALCALDE-PRESIDENTE
D. JULIAN MARTINEZ LIZAN	PRIMER TTE. ALCALDE
D <sup>a</sup> . BEATRIZ JIMÉNEZ SERRANO	SEGUNDA TTE. ALCALDE
D <sup>a</sup> . MARIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ RGUEZ.	TERCERA TTE. ALCALDE
D. FRANCISCO JAVIER MORCILLO CLAVIJO	CUARTO TTE. ALCALDE
D. JUAN ANTONIO ANDUJAR BUENDÍA	QUINTO TTE. ALCALDE
D. FRANCISCO LOPEZ VILLORA	SEXTO TTE. ALCALDE
D <sup>a</sup> . MARIA ROSA CUESTA LÓPEZ	SEPTIMA TTE. ALCALDE
D <sup>a</sup> . FABIOLA JIMÉNEZ REQUENA	CONCEJAL
D <sup>a</sup> . MARIA DOLORES VIZCAÍNO PELLICER	CONCEJAL
D. EMILIO JOSE PINAR PEÑAFIEL	CONCEJAL
D. MANUEL GASPAS MINGUEZ GARCIA	CONCEJAL
D. JUAN ANTONIO MORENO MOYA	CONCEJAL
D <sup>a</sup> . MARTA PEREZ VILLANUEVA	CONCEJAL
D. AMADOR CASADO VILLENA	CONCEJAL
D. ANTONIO JOSÉ MORENO CAMPILLO	CONCEJAL
D <sup>a</sup> . MARIA PIEDAD TERCERO SANCHEZ	CONCEJAL
D <sup>a</sup> . JUANA SORIO MARTÍNEZ	CONCEJAL
D <sup>a</sup> . IRENE MORENO FELIPE	CONCEJAL
D <sup>a</sup> . MARIA JESÚS LOPEZ INIESTA	CONCEJAL
D. MARIO CONSTANTINO MORA NARRO	CONCEJAL

**NO ASISTEN:**

**SECRETARIA GENERAL:  
INTERVENTORA:**

**D. FRANCISCO JOSE MOYA GARCÍA  
D<sup>a</sup>. ELISA AROCAS LUJAN**

**ASISTIDOS POR LA FUNCIONARIA**

**D. MARIA JESUS ALFARO MARTÍNEZ**

Siendo las once horas y dos minutos toma la palabra la **Presidencia** para dar inicio a la sesión ordinaria del Pleno correspondiente al mes de julio y, tras guardarse un minuto de silencio en atención a las víctimas de la violencia de género, se procede por parte de la Presidencia dar de nuevo la bienvenida al Salón de Plenos y la enhorabuena por su reciente maternidad a la Concejala popular D<sup>a</sup>. Irene Moreno, pasándose acto seguido al tratamiento de los siguientes asuntos incluidos en el siguiente orden del día:

1. Aprobación de Acta de sesión anterior.
2. Expediente nº 4/2016 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.



3. Dación de cuenta de Decretos y Resoluciones de Alcaldía y Concejalías Delegadas.
4. Dación de cuenta de Resolución de Alcaldía sobre aprobación gasto y expediente contratación especialidades de higiene industrial, seguridad en el trabajo, ergonomía y psicología y vigilancia de la salud del Excmo. Ayuntamiento de Hellín.
5. Dar cuenta de informe de Intervención sobre Cumplimiento Plan de Ajuste, 2º trimestre 2016.
6. Dar cuenta de informe de Intervención sobre Periodo Medio de Pago, 2º trimestre 2016.
7. Dar cuenta de informe de Intervención sobre Morosidad, 2º trimestre 2016.
8. Dar cuenta de informe de Intervención sobre Estado de Ejecución, 2º trimestre 2016.
9. Ruegos y preguntas.

### **ASUNTOS RESOLUTORIOS:**

#### **1. APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.**

Sometida por la **Presidencia** a votación el borrador del Acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación en fecha 25 de mayo de 2.016, y no mediando objeción alguna, dicha Acta se **APRUEBA** por unanimidad de Sres./as Concejales/as presentes.

#### **2. EXPEDIENTE Nº 4/2016 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.**

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la **Sra. Interventora Municipal**, quien procede a exponer que la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Seguridad Ciudadana, Urbanismo y Vivienda, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2.016, dictaminó favorablemente el expediente nº 4/2016 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, pasando a referirse a aspectos contenidos en el Dictamen adoptado por dicha Comisión y cuyo contenido es el siguiente:

##### **“6º.- Expediente nº4/2016. Reconocimiento Extrajudicial de Crédito.**

El Sr. Presidente cede la palabra a la Sra. Interventora, la cual da cuenta del expediente nº 4/2014, de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos y del informe que a continuación se transcribe:

*Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía, de 11 de julio de 2016, en relación con las facturas sin crédito de ejercicios anteriores y de conformidad con los artículos 214 y 215 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se emite la siguiente,*

##### **NOTA DE REPARO**

**1º.- Que las obligaciones pendientes de aprobación de ejercicios anteriores ascienden a 2.616,04 €, de acuerdo con la siguiente relación:**

**Expediente nº 4/2016 de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito**



<b>Aplicación</b>	<b>Proveedor</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
3380 226.095	Tiendas Vulcano C.B.	Cajas Chinas y Tracas	931,70 €
3380 226.097	Invemat Levante S.L.	Montaje de Arcos luminosos	108,90 €
1320 226.990	Seur Geopost S.L.U.	Portes	32,19 €
1320 226.990	Seur Geopost S.L.U.	Portes	18,65 €
9200 216.000	Informating S.L.	Horas de asistencia cierre ejercicio 2014	1.524,60 €
<b>Total Expediente:</b>			<b>2.616,04 €</b>

La necesidad del reconocimiento deriva de que las facturas han tenido entrada en Intervención en mayo de 2016, una vez cerrado el registro de Intervención del ejercicio 2015, por lo que ha de realizarse un procedimiento especial. Las mencionadas facturas proceden de obras ejecutadas, suministros realizados y servicios efectivamente prestados al Ayuntamiento.

**2º.-** Ha de procederse al reconocimiento de las obligaciones municipales y con el fin de preservar los derechos subjetivos de los proveedores, en tanto que obraron de buena fe, confiados en la apariencia de legalidad de la actuación municipal, que establece en el art. 4.1.e) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local. En caso contrario se originaría un enriquecimiento injusto para la Administración.

**3º.-** En aplicación del artículo 60 del Real Decreto 500/1990 el órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda.

Por lo anteriormente expuesto, se somete al Ayuntamiento Pleno para que, si así lo estima, proceda a su aprobación.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión dictamina favorablemente la aprobación del citado expediente con los votos a favor de:

- **Tres** concejales del grupo municipal del Partido Socialista.
- **Un** concejal del grupo municipal de Izquierda Unidad.
- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Popular.
- **Un** concejal del grupo municipal de Ciudadanos.”

Ofrecido por la **Presidencia** turno de intervención a los grupos políticos no se efectúa ninguna, pasándose acto seguido a la votación del punto del orden del día.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los/las Sres./as Concejales/as, **ACUERDA:**

**1º.** Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos N° 4/2016, por importe de **2.616,04 euros**, correspondientes a las facturas y con cargo a las aplicaciones del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2.016 que se indican a continuación:

<b>Expediente nº 4/2016 de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito</b>			
<b>Aplicación</b>	<b>Proveedor</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
3380 226.095	Tiendas Vulcano C.B.	Cajas Chinas y Tracas	931,70 €



3380 226.097	Invemat Levante S.L.	Montaje de Arcos luminosos	108,90 €
1320 226.990	Seur Geopost S.L.U.	Portes	32,19 €
1320 226.990	Seur Geopost S.L.U.	Portes	18,65 €
9200 216.000	Informating S.L.	Horas de asistencia cierre ejercicio 2014	1.524,60 €
<b>Total Expediente:</b>			<b>2.616,04 €</b>

2º. Notificar el presente Acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipales a los efectos procedentes en Derecho.

### **ASUNTOS DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN:**

#### **3. DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS.**

En relación con los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía y de las Concejalías Delegadas, por la **Presidencia** se procede a señalar a los/las Sres./Sras. Concejales/as que, como siempre, lo tendrán a su disposición en la Secretaría General, obrando en el expediente los Decretos y Resoluciones de Alcaldía y Concejalías Delegadas correspondientes con los N° 1334, de fecha 17 de junio de 2.016, al N° 1614, de fecha 20 de julio de 2.016.

#### **4. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN GASTO Y EXPEDIENTE CONTRATACIÓN ESPECIALIDADES DE HIGIENE INDUSTRIAL, SEGURIDAD EN EL TRABAJO, ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA Y VIGILANCIA DE LA SALUD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HELLÍN.**

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el **Sr. Secretario General**, quien procede a dar cuenta del contenido de la Resolución de Alcaldía N° 1.315, de 14 de junio de 2.016, relativa a la aprobación de gasto y expediente de contratación de especialidades de Higiene Industrial, Seguridad en el Trabajo, Ergonomía y Psicosociología y Vigilancia de la Salud del Excmo. Ayuntamiento de Hellín.

Concedida por la Presidencia, toma la palabra la Concejala del grupo municipal del Partido socialista Obrero Español, Sra. Rodríguez Rodríguez, para exponer que esa Concejalía de Personal junto con el equipo de gobierno, tras varios meses de estudio, ha tenido a bien elaborar un pliego de condiciones para la contratación de los servicios de prevención de riesgos laborales con una empresa externa en las modalidades de higiene industrial, seguridad en el trabajo, ergonomía y psicosociología y vigilancia de la salud por una vigencia de dos años prorrogables por una más, pasando a agradecer a los técnicos y administrativos su colaboración en la elaboración del pliego y a centrarse en aspectos relativos al pliego y a indicar que ha sido elaborado partiendo de cero ya que con anterioridad solo existía la cobertura de la vigilancia de la salud, precisando que así dan cumplimiento a la normativa existente desde 1.995, citando la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, y que se encontraba sin aplicar. Continúa su intervención la Concejala refiriéndose a la publicación en el B.O.P del pliego de condiciones, al fin de plazo y a las empresas ofertantes, indicando que actualmente están en un punto de estudio para la valoración de la empresa que resultará adjudicataria y que en breve la darán a conocer, prosiguiendo su intervención expresando que siempre han apostado por mejorar este servicio y aportando datos sobre dotación económica, concluyendo su intervención indicando



que desean que éste sea solo el inicio de un plan efectivo en esa materia tan olvidada y tan necesaria y obligatoria.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejal del grupo municipal de Izquierda Unida-Ganemos Hellín, **Sr. Morcillo Clavijo**, para agradecer a la Concejalía de Personal la normalización de la situación de algo que ese Ayuntamiento debería haber puesto en marcha hace 26 años, pasando a señalar que la Ley de Seguridad Laboral en el Trabajo les obligaba a tener lo que esa mañana se trae a Pleno y que desde Izquierda Unida agradecen a la Concejalía de Personal que ese ayuntamiento se dote de una vez de los mecanismos oportunos para poder desarrollar algo tan básico como es la salud e higiene en el trabajo.

**5. DAR CUENTA DE INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO PLAN DE AJUSTE, 2º TRIMESTRE 2016.**

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la **Sra. Interventora** para exponer que la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Seguridad Ciudadana, Urbanismo y Vivienda, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2.016, se dio por enterada del Informe de Intervención sobre Cumplimiento del Plan de Ajuste del 2º trimestre de 2.016, pasando a referirse a aspectos contenidos en el Dictamen adoptado por dicha Comisión y cuyo contenido es el siguiente:

**“2º.- Dar cuenta informe de Intervención sobre Cumplimiento Plan de Ajuste Segundo trimestre 2016.**

La funcionaria que suscribe, Interventora de este Ayuntamiento, en virtud de lo establecido en el artículo 10 del RD-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores y en el artículo 4.1.b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, tiene a bien emitir el siguiente,

**INFORME**

**PRIMERO.-** Son de aplicación las disposiciones contenidas en los siguientes preceptos:

- ) Artículo 135 de la Constitución Española.
- ) Artículo 10 del RD -ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- ) Artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- ) Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.

**SEGUNDO.-** Según lo establecido en artículo 10.1. de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado



Ministerio antes del día quince del primer mes de cada trimestre en el caso de la Corporación Local, información sobre, al menos, los siguientes extremos:

a) Avaluos públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

Ente avalista	Saldo a:			
	a 31 de marzo	a 30 de junio	a 30 de septiembre	a 31 de diciembre
Administración General del Estado	0,00	0,00	0,00	0,00
CCAA	0,00	0,00	0,00	0,00
EELL	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

b) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

(En miles de euros)	Antigüedad (fecha de recepción de facturas)							Total
	Año: 2016				Año 2015	Año 2014	Ejercicios Anteriores	
	1er. trimestre	2º trimestre	3er. trimestre	4º trimestre				
<b>Obligaciones reconocidas pendientes de pago clasificadas por antigüedad</b>								
<b>Capítulo 2</b>	629.149,05	403.985,94	0,00	0,00	224.155,54	34.686,30	897.639,41	2.189.616,24
<b>Capítulo 6</b>	39.696,46	36.253,45	0,00	0,00	13.194,50	336,06	292.519,68	381.499,65
<b>Otra deuda comercial</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total</b>	<b>668.845,51</b>	<b>440.239,39</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>237.350,04</b>	<b>35.022,36</b>	<b>1.190.158,54</b>	<b>2.571.615,89</b>

c) Operaciones con derivados.

(En miles de euros)		Saldo a:			
Operaciones con derivados	Descripción	a 31 de marzo	a 30 de junio	a 30 de septiembre	a 31 de diciembre
<b>Operación 1</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Operación 2</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Operación 3</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



<b>Operación 4</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Resto de operaciones</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total</b>		0,00	0,00	0,00	0,00

d) Cualquier otro pasivo contingente.

<i>(En miles de euros)</i>		<b>Saldo a:</b>			
<b>Otro pasivo contingente</b>	<b>Descripción</b>	<b>a 31 de marzo</b>	<b>a 30 de junio</b>	<b>a 30 de septiembre</b>	<b>a 31 de diciembre</b>
<b>Pasivo 1</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Pasivo 2</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Pasivo 3</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Pasivo 4</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Resto de pasivos contingentes</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total</b>		0,00	0,00	0,00	0,00

**TERCERO.-** Según lo establecido en el artículo 10.3 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las Corporaciones Locales deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del día quince del primer mes de cada trimestre, si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el informe sobre la ejecución del plan de ajuste, con el siguiente contenido mínimo:

a) Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto. Si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, también se incluirá información referida a la previsión de liquidación del ejercicio, considerando la ejecución trimestral acumulada.

<b>Ejecución trimestral realizada de derechos reconocidos netos (datos acumulados)</b>								
<b>Ingresos</b>	<b>Dato de liquidación ejercicio 2015</b>	<b>Dato del plan de ajuste</b>	<b>1º trimestre</b>	<b>2º trimestre</b>	<b>3º trimestre</b>	<b>4º trimestre</b>	<b>Proyección anual 2016 estimada</b>	<b>Desviación de la estimación anual s/ plan de ajuste</b>
<b>Ingresos corrientes:</b>	18.899,83	18.822,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%
<b>Ingresos de capital:</b>	553,92	1.396,91	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%
<b>Ingresos no financieros:</b>	19.453,75	20.219,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%
<b>Ingresos financieros:</b>	0,00	594,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%



<b>Ingresos Totales:</b>	19.453,75	20.814,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%
<b>Ingresos generados derivados de las medidas de ajuste en relación al año inicial</b>		1.643,48	612,01	612,01	612,01	612,01	612,01	612,01	-61,59%
<b>Ingresos generados derivados del propio ejercicio de la actividad económica</b>		19.171,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	- 100,00%

Ejecución trimestral realizada obligaciones reconocidas netas (acumulada)									
Gastos	Dato de liquidación ejercicio 2013	Dato del plan de ajuste	1º trimestre	2º trimestre	3º trimestre	4º trimestre	Proyección anual 2015 estimada	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste	
<b>Gastos corrientes:</b>	16.552,60	15.295,26	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
<b>Gastos de capital:</b>	519,78	2.844,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
<b>Gastos no financieros:</b>	17.072,39	18.139,54	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%
<b>Gastos operaciones financieras:</b>	1.919,48	2.738,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
<b>Gastos Totales (1):</b>	18.991,87	20.877,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%
<b>Gastos generados derivados de las medidas de ajuste (2):</b>		-813,07	-3.423,71	-3.423,71	-3.423,71	-3.423,71	-3.423,71	-3.423,71	321,08%
<b>Gastos generados derivados del propio ejercicio de la actividad económica (3) = (1)-(2):</b>		21.690,71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
<b>Saldo obligaciones pendientes de aplicar al ppto al final de cada trimestre:</b>	165,05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
<b>Periodo medio de pago a proveedores (en días):</b>	0,00	30,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
<b>Gasto financiado con remanente de tesorería (afectado y/o gastos generales):</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	

b) Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.

Ingresos			Ejecución trimestral realizada (acumulada)						
Descripción medida de ingresos	Dato del plan de ajuste	Ajustes acumulados en	1º trimestre	2º trimestre	3º trimestre	4º trimestre	Proyección anual 2015	Ajustes acumulados	Desviación de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE HELLÍN

		ejercicios anteriores		re	re	re	estimada	hasta el presente ejercicio	estimación anual s/ plan de ajuste
Medida1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias.	1.593,48	574,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	574,30	0,0%
Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/o CCAA).	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imponible no gravados.	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%
Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos	0,00	37,71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	37,71	0,00%
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos CORRIENTES	1.593,48	393,41	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	393,41	-75,31%
Ahorro total generado por las medidas relativas a ingresos	1.643,48	612,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	612,01	62,76%

Gastos			Ejecución trimestral realizada (acumulada)						
Descripción medida de gastos	Dato del plan de ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	1º trimestre	2º trimestre	3º trimestre	4º trimestre	Proyección anual 2015 estimada	Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
Ahorro en capítulo 1 del Pto consolidado (medidas 1,2, 3, 4, 5, y 6)	69,65	1.923,67	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.923,67	2.661,90%
Ahorro en capítulo 2 del Pto consolidado (medidas 7, 9, 10, 12, 13, 14 y 15 )	40,00	1.500,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,04	3.650,10%



Ahorro en capítulo 4 del Pto consolidado (medida 8)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
Ahorro en capítulo 6 del Pto consolidado (medida 11)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
Ahorro en otras medidas de gasto (medida 16)	703,42	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%
De ellas (medida 16) otras medidas de gasto corriente			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
De ellas (medida 16) otras medidas de gasto no corriente			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
<b>AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a gastos CORRIENTES</b>			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
<b>Ahorro total generado por las medidas relativas a Gastos</b>	813,07	3.423,71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.423,71	321,08%

c) Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para ese año y explicación, en su caso, de las desviaciones.

Por esta Intervención se subraya la dificultad para valorar las medidas establecidas en el Plan de Ajuste, no se pone en duda si dichas medidas son o no un ahorro, sino su valoración económica al respecto.

**CUARTO.-** De acuerdo con el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, del presente informe debe darse cuenta a Pleno de la Corporación.”

Ofrecido por la **Presidencia** turno de intervención a los grupos políticos no se efectúa ninguna, quedando por tanto enterada la Corporación.

La Corporación queda enterada.

#### **6. DAR CUENTA DE INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE PERIODO MEDIO DE PAGO, 2º TRIMESTRE 2016.**

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la **Sra. Interventora** para exponer que la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Seguridad Ciudadana, Urbanismo y Vivienda, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2.016, se dio por enterada del Informe de Intervención sobre Morosidad del 2º trimestre de 2.016, pasando a referirse a aspectos contenidos en el citado Dictamen y en el Dictamen adoptado por dicha Comisión en sesión celebrada el día 20 de julio de 2.016, correspondiente a la dación de cuenta del Informe de Intervención sobre Período Medio de Pago correspondiente al 2º trimestre de 2.016, siendo el contenido de este último el siguiente:



**“3º.- Dar cuenta del Informe de Intervención sobre Periodo Medio de Pago del Segundo Trimestre de 2016.**

La Funcionaria que suscribe, Interventora de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en relación con el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, tengo a bien emitir el siguiente,

**INFORME**

**PRIMERO.** Son de aplicación las disposiciones contenidas en los siguientes preceptos:

- ) El Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- ) La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- ) La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**SEUNDO.** El período medio de pago definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Esta medición con criterios estrictamente económicos puede tomar valor negativo si la Administración paga antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas o certificaciones de obra, según corresponda.

Así visto, y tal y como ordena el artículo 6.2 de dicho Real Decreto, las Corporaciones Locales deben remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas así como publicar de manera periódica la información relativa a su período medio de pago a proveedores referido al trimestre de referencia. La información relativa a su PMP, se publicará a su vez, en el portal web de la Entidad Local.

**TERCERO.** De conformidad con el artículo 3.1 del Real Decreto 635/2014, para calcular el periodo medio de pago a proveedores, se deberán tener en cuenta:

- ) Las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente.
- ) Las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir del 1 de enero de 2014.

De conformidad con el artículo 3.2 del Real Decreto 635/2014, quedarán excluidas del cálculo del periodo medio de pago a proveedores:



- ) Las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional.
- ) Las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- ) Las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judicial o administrativa.

**CUARTO.** Cálculo del periodo medio de pago:

a) El «ratio de operaciones pagadas», tal y como se indica en el artículo 5.2 del Real Decreto 635/2014, es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos:

$$\text{Ratio.de.las.operaciones.pagadas} \times \frac{\text{f} \text{ número.de.días.de.pago} \text{ B} \text{ importe.de.la.operación.pagada} \text{ A}}{\text{importe.total.de.pagos.realizados}}$$

Serán «número de días de pago» los transcurridos desde los treinta días posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo o la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración. El cálculo del «ratio de operaciones pagadas» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

El cálculo del «ratio de operaciones pagadas» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

Importe total de pagos realizados	1.103.793,72
Ratio operaciones pagadas	91,26

b) El «ratio de operaciones pendientes de pago», tal y como se indica en el artículo 5.3 del Real Decreto 635/2014, es el indicador del número de días promedio de antigüedad de las operaciones pendientes de pago a final del mes o trimestre:

$$\text{Ratio.operaciones.pendiente.de.pago} \times \frac{\text{f} \text{ número.días.pendientes.de.pago} \text{ B} \text{ importe.operación.pendiente.pago} \text{ A}}{\text{importe.total.de.pagos.pendientes}}$$

Serán «número de días pendientes de pago» a los días naturales transcurridos desde los treinta posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo o la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda, hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.

El cálculo del «ratio de operaciones pendientes de pago» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

Importe total de operaciones pendiente de pago	1.172.400,97
Ratio operaciones pendientes de pago	53,89

c) El «periodo medio de pago» del Ayuntamiento, tal y como se indica en el artículo 5.1 del Real Decreto 635/2014 es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos, sumándole el efecto de los retrasos en el pago de la deuda comercial:



$$\text{Periodo medio pago entidad X} \frac{\text{fratio.operaciones.pagadas Bimportes.pagos.realizados A} \Gamma \text{fratio.operaciones.pendientes.pago Bimportes.pagos.pendientes A}}{\text{fimporte.total.pagos.realizados} \Gamma \text{importe.total.pagos.pendientes A}}$$

En base a los cálculos precedentes el «periodo medio de pago» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

Periodo Medio de Pago	72,01
-----------------------	-------

Los cálculos recogidos en este informe deberán remitirse, en todo caso, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

La Comisión se da por enterada.”

Ofrecido por la **Presidencia** turno de intervención a los grupos políticos no se efectúa ninguna, quedando por tanto enterada la Corporación.

La Corporación queda enterada.

## 7. DAR CUENTA DE INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE MOROSIDAD, 2º TRIMESTRE 2016.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la **Sra. Interventora** para exponer que la Comisión de Economía y Hacienda, Seguridad Ciudadana, Urbanismo y Vivienda, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2.016, se dio por enterada del Informe sobre Morosidad del 2º trimestre de 2016, pasando a referirse a aspectos contenidos en el Dictamen adoptado por dicha Comisión y cuyo contenido es el siguiente:

### “4º.- Dar cuenta del Informe de Intervención sobre Morosidad del Primer Trimestre de 2016.”

La Funcionaria que suscribe, Interventora de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emito el siguiente informe,

**PRIMERO.-** Son de aplicación las disposiciones contenidas en los siguientes preceptos:

- ) Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- ) RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- ) Orden Ministerial HAP/2015/2012 modificada por la Orden HAP/2082/2014.
- ) Guía para la elaboración de los informes trimestrales de morosidad

**SEGUNDO.** Lo dispuesto en este informe, es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público. Así, según establece el artículo 216 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes



a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato. En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora, así como la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

**TERCERO.** Se acompaña en este informe la relación sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones e intereses de demora liquidados en el trimestre y las obligaciones pendientes de pago a la terminación del trimestre.

**TERCERO.** Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno del Ayuntamiento, este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y al órgano competente de la Comunidad Autónoma que, con arreglo a sus Estatutos de Autonomía, tenga atribuida la tutela financiera de las Entidades locales.

A la vista de ello, esta Interventora emite el siguiente,

**INFORME**

Correspondiente al periodo del primer trimestre del 2016, según se desprende de los datos contabilizados a fecha 30 de junio de 2016.

a) Pagos realizados en el Trimestre.

Pagos Realizados en el Periodo	Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
		Número de pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios					
20- Arrendamientos y Cánones	183,00	0	0,00	3	1.452,00
21- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	127,37	66	14.091,90	250	58.721,79
22- Material, Suministro y Otros	174,83	164	307.374,34	310	735.061,54
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26- Trabajos realizados por instituciones s.f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	147,21	4	7.942,34	14	30.956,66
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0	0,00	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
<b>TOTAL pagos realizados en el trimestre</b>		234	329.408,58	577	826.191,99

b) Intereses de demora pagados en el periodo.

Intereses de Demora Pagados en el Periodo	Intereses de demora Pagados en el Periodo	
	Número de	Importe Total



	Pagos	Intereses
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0	0,00
<b>TOTAL Intereses de demora pagados</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>

c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del Trimestre.

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Periodo Medio Pago	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
	Pendiente (PMPP) (días)	Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios					
20- Arrendamientos y Cánones	353,00	1	484,00	5	17.601,60
21- Reparación, Mantenimiento y Conservación	773,07	114	27.394,30	68	29.430,79
22- Material, Suministro y Otros	542,24	321	384.249,52	249	590.420,35
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24- Gastos de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26- Trabajos realizados por instituciones s.f. De lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	1.449,30	9	58.467,67	13	228.953,34
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0	0,00	0	0,00
Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto	1242,64	75	83.812,74	80	86.235,95
<b>TOTAL operaciones pendientes de pago al final del trimestre</b>		<b>520</b>	<b>554.408,23</b>	<b>415</b>	<b>952.642,03</b>

La Comisión se da por enterada.”

Ofrecido por la **Presidencia** turno de intervención a los grupos políticos no se efectúa ninguna, quedando por tanto enterada la Corporación.

La Corporación queda enterada.

#### 8. DAR CUENTA DE INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE ESTADO DE EJECUCIÓN, 2º TRIMESTRE 2016.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la **Sra. Interventora** para exponer que la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Seguridad Ciudadana, Urbanismo y Vivienda, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2.016, se dio por enterada del Informe de Intervención sobre el Estado de Ejecución del Presupuesto del 2º trimestre de 2.016 en cumplimiento de lo establecido en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en las Reglas 105 y siguientes de la Instrucción de Contabilidad.

Consta en el expediente Dictamen la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Seguridad Ciudadana, Urbanismo y Vivienda, de fecha 20 de julio de 2.016, correspondiente al asunto de referencia y cuyo contenido es el siguiente:



**“5º.- Dar cuenta del Informe de Intervención sobre Estado de Ejecución del Presupuesto del Segundo Trimestre de 2016.”**

La Funcionaria que suscribe, Interventora de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en las Reglas 105 y siguientes de la Instrucción de Contabilidad, remite al Pleno, por conducto de la presidencia, información relativa a la ejecución del Presupuesto de manera trimestral, que se resume en la siguiente tabla:

Capítulo	Iniciales	Modificaciones	Definitivos	Gastos Comprometidos	Ratio % D	Obligaciones Reconocidas	Ratio % O	Pagos	Ratio % P	Obligaciones Pendientes de Pago
1. Gastos de Personal	8.650.397,35 €	117.961,05 €	8.768.358,40 €	4.021.831,87€	45,87%	4.021.831,87 €	45,87%	4.021.831,81€	100,00%	0,06 €
2. Bienes Corrientes y Servicios	5.933.997,07 €	1.369.581,80 €	7.303.578,87 €	2.850.680,74 €	39,03%	2.850.680,74 €	39,03%	1.817.545,75 €	63,76%	1.033.134,99 €
3. Gastos Financieros	338.941,65 €	- €	338.941,65 €	124.498,85 €	36,73%	124.498,85 €	36,73%	121.491,49 €	97,58%	3.007,36 €
4. Transferencias Corrientes	452.413,58 €	11.845,03 €	464.258,61 €	240.878,85 €	51,88%	240.878,85 €	51,88%	224.492,77 €	93,20%	16.386,08 €
6. Inversiones Reales		1.443.301,03 €	1.443.301,03 €	311.987,23 €	21,62%	132.324,65 €	9,17%	56.701,74 €	42,85%	75.622,91 €
8. Activos Financieros		- €	- €	- €	0,00%	- €	0,00%	- €	0,00%	- €
9. Pasivos Financieros	3.169.842,89 €	195.863,58 €	3.365.706,47 €	587.346,57 €	17,45%	587.346,57 €	17,45%	556.560,04 €	94,76%	30.786,53€
<b>Totales:</b>	<b>18.545.592,54 €</b>	<b>3.138.552,49 €</b>	<b>21.684.145,03 €</b>	<b>8.137.224,11 €</b>	<b>37,53 %</b>	<b>7.957.561,53 €</b>	<b>36,70 %</b>	<b>6.798.623,60 €</b>	<b>85,44 %</b>	<b>1.158.937,93 €</b>

Concluida la intervención de la Sra. Interventora, toma la palabra la **Presidencia** para exponer a los Sres./as Concejales/as que para dar cumplimiento a la Ley de Transparencia a partir de ese día, durante todos los trimestres y una vez que pase la información por el Pleno, se publicará trimestralmente el estado de ejecución del Presupuesto con todas las partidas detalladas para que todo el mundo pueda apreciar la evolución del Presupuesto, así como que también se publicará en la página web del Ayuntamiento los informes sobre periodo medio de pago, sobre cumplimiento del plan de ajuste y sobre cumplimiento de la morosidad.

La Corporación queda enterada.

**ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA CON CARÁCTER URGENTE:**

Tras el tratamiento del punto anterior, por la **Presidencia** se procede a indicar que, antes de pasar al punto de ruegos y preguntas, tienen una urgencia, cediendo la palabra al **Sr. Secretario General**, quien procede a exponer que se somete a consideración para su incorporación por el trámite de urgencia al orden del día del expediente para la adjudicación directa de la enajenación de la parcela nº 44 del



polígono Industrial “San Rafael” del sector “La Fuente” a la mercantil “VITRANS GAR, S.L.”

Sometida por la **Presidencia** a votación la urgencia de la misma, se acuerda por unanimidad de los asistentes declarar la urgencia de los asuntos que se relacionan a continuación:

**1. ADJUDICACIÓN DIRECTA ENAJENACIÓN PARCELA Nº 44 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL “LA FUENTE”.**

**ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA CON CARÁCTER URGENTE:**

**1. ADJUDICACIÓN DIRECTA ENAJENACIÓN PARCELA Nº 44 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL “LA FUENTE”.**

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejal del grupo municipal de Izquierda Unida-Ganemos Hellín, **Sr. Morcillo Clavijo**, quien, tras referirse a la aprobación hace un par de meses por el Pleno del pliego de enajenación de once parcelas en el Polígono de “La Fuente”, procede a exponer que traen a Pleno la adjudicación de la parcela nº 44, pasando a dar cuenta de aspectos relativos a la oferta y a referirse al esfuerzo realizado por el equipo de gobierno en la puesta a disposición de los empresarios de suelo industrial a un precio muy razonable y en la toma de medidas adecuadas su instalación en Hellín tales como la subvención a través del I.C.I.O, indicando a continuación que a partir de octubre van a aprobar poder bonificar el I.B.I a todas aquellas empresas que se instalen en los diferentes polígonos. Concluye su intervención el Concejal refiriéndose al interés de empresas en las parcelas restantes, al número de trabajadores a emplear por la empresa adjudicataria y a la importancia de dar salida a ese polígono industrial y al interés mostrado por empresarios tanto de Hellín como de fuera.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el **Sr. Secretario General**, quien procede a dar cuenta de ciertos aspectos relativos a la solicitud de adjudicación formulada por la mercantil “VITRANS GAR, S.L.”, así como de diversos aspectos contenidos en los dos informes obrantes en el expediente emitidos por parte del Letrado de la Secretaría y de la Intervención Municipal de fechas 21 y 22 de julio de 2.016, respectivamente.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Moreno Moya**, quien procede a exponer que desde el Partido popular no pueden sino felicitarse todos de que esas parcelas del Polígono Industrial “San Rafael” estén teniendo salida y que haya empresarios que decidan su adquisición, añadiendo que les van a tener al lado a la hora de poner en valor y refiriéndose a la colaboración del grupo popular con el gobierno municipal en tratar de dar salida a cuantas parcelas se puedan poner en marcha. Continúa su intervención el Sr. Moreno Moya expresando que lo que sí que tiene que decir es que, como se queda siempre la duda en el aire de la paralización del polígono en los últimos años, el polígono no ha estado paralizado en los últimos años sino que ha estado en construcción, pasando a referirse a la completa paralización de ese polígono cuando el grupo municipal del Partido Popular llega al gobierno en el año 2.011 por impago de la empresa constructora y a las cantidades abonadas para poder retomar las obras, concluyendo su intervención indicándole al Sr. Morcillo, en relación a la venta política realizada por éste, que siempre que deje esa duda sobre el ambiente, no le va a

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE HELLÍN

quedar más remedio que apostillar que estuvo paralizado por un impago en su facturación y que reitera que siempre estará al lado de que Hellín cree empleo, de que en Hellín se genere riqueza y puestos de trabajo.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo el Concejal del grupo municipal de Izquierda Unida-Ganemos Hellín, **Sr. Morcillo Clavijo**, quien, tras referirse a la colaboración de los grupos políticos y manifestar su agradecimiento, procede a exponer que no viene a vender políticamente el Polígono sino a trabajar para intentar facilitar que se tomen medidas para hacerlo atractivo, pasando a referirse a las medidas concretas adoptadas por el equipo de gobierno al respecto, a indicar que cree que lo que hace falta es que se empiecen a reactivar el conjunto de polígonos y a referirse a las parcelas vendidas y al interés de las empresas tanto en las parcelas sobrantes y en más suelo industrial en ese Polígono, concluyendo su intervención refiriéndose al deseo de dar salida entre todos al problema de los parados de Hellín y agradeciendo las palabras del Partido Popular y la colaboración de Ciudadanos para dar salida al mismo.

Concluida la intervención del Sr. Morcillo Clavijo, toma la palabra la **Presidencia** para, tras indicar que cree que lo importante es la venta de parcelas y la generación de puestos de trabajo que con ello pueda surgir, exponer que lo que sí que es cierto es que, si no hubiera sido por las medidas que ha adoptado ese equipo de gobierno en esos meses, sería prácticamente imposible, pasando a referir algunas medidas y a aludir al apoyo de las mismas a la generación de empleo, concluyendo su intervención señalando que lo importante es que de las once parcelas municipales en la actualidad tan solo quedan tres o cuatro, que siete se han vendido y que hay otras dos en perspectiva de venta y que eso es lo que hay que transmitir a la sociedad hellinera, precisando que por parte de todos están trabajando en la misma dirección y que el objetivo es vender parcelas para conseguir la generación de puestos de trabajo, dando paso a la votación del punto del orden del día.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los/las Sres./as Concejales/as, **ACUERDA:**

**1º.-** Adjudicar la parcela de propiedad municipal nº 44 del Polígono Industrial San Rafael "Sector la Fuente" (finca registral 48837) a la mercantil "VITRANSGAR, S.L.", con CIF nº B02577591, por el precio de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (167.277,90 euros), más I.V.A, de conformidad con la oferta presentada por la misma, siendo el resto del detalle de la oferta presentada el siguiente:

Modalidad de pago: Precio aplazado en cinco años.

Número de puestos de trabajo que se crean: 3.

Traslado de industria en núcleo urbano: NO.

Industria de nueva creación: NO.

**2º.-** Comunicar a la adjudicataria que, dado que se trata de la modalidad de pago aplazado, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Decimoctava del "Pliego de Cláusulas económico-administrativas particulares para la enajenación y/o



arrendamiento con opción a compra de parcelas del Polígono Industrial San Rafael "Sector La Fuente, mediante procedimiento abierto", la formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro del plazo de los QUINCE DÍAS HÁBILES siguientes a contar desde la fecha en que se reciba el presente Acuerdo de adjudicación, otorgándose la escritura pública una vez se haya efectuado el pago total de la parcela.

3º.- Notificar el presente Acuerdo a la mercantil interesada, dando traslado del mismo a la Intervención y Tesorería Municipales, así como a la Oficina Técnica y a la Oficina de Administración de Ingresos, a los efectos procedentes en Derecho, publicándose anuncio en el perfil del contratante a los efectos procedentes en Derecho.

## 9. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Concluido el tratamiento de los asuntos anteriores, por la **Presidencia** se da paso al turno de ruegos y preguntas, tomando la palabra la Concejala del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Pérez Villanueva**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

- En relación con la pregunta realizada al Concejal de Deportes el mes pasado acerca del pabellón de Isso, le insta a dar cuenta al Pleno de la investigación acerca de cómo ha podido hacerse uso por parte de un grupo de amigas de una instalación municipal.

Concluida la intervención de la Sra. Pérez Villanueva, toma la palabra la Concejala del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Tercero Sánchez**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

- En relación con las quejas por las heces de los perros en las calles del pueblo, pregunta al Concejal de Medio Ambiente por lo que piensa hacer su Concejalía en torno al problema de las heces de los perros, aludiendo a la falta de concienciación de los dueños de los perros y al estado de las calles.

Concluida la intervención de la Sra. Tercero Sánchez, toma la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Mínguez García**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Procede a indicar que al grupo municipal del Partido Popular se han acercado comerciantes de la C/ Fortunato Arias solicitando mejoras en la iluminación de la citada calle, pasando a continuación a referirse a la falta de luz desde el viernes en las C/ Carrillo y Tejera, interesando la solución cuanto antes del tema.

## TURNO DE RESPUESTAS:

Concluida la formulación de ruegos y preguntas, por la **Presidencia** se concede la palabra al Concejal del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sr. López Vllora**, quien, en relación con la cuestión sobre el pabellón de Isso, procede a exponerle a la Sra. Pérez las explicaciones acerca de las averiguaciones efectuadas, indicando que dicho pabellón se viene utilizando para diferentes actividades desde

**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE HELLÍN**

hace bastantes años, que se trató de una despedida de soltera de un familiar del conserje y que ha dado orden para que se proceda al cambio de cerraduras del pabellón y de que se solicite por escrito al Ayuntamiento la utilización del pabellón para cualquier cosa, concluyendo su intervención refiriéndose a la adopción de medidas frente al conserje.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sr. Martínez Lizán**, quien, en relación a la cuestión planteada por la Sra. Tercero en relación con las heces de los perros en la vía pública, procede a referirse a la concienciación, a la limpieza y a las instrucciones a la Policía Local para la sanción a las personas incívicas, haciendo especial hincapié en la concienciación. A continuación, procede el Sr. Lizán a referirse a la cuestión de las averías de alumbrado público, refiriéndose al respecto a la existencia desde hace tiempo de un teléfono de emergencias al que se puede llamar e instando a dar el aviso a los servicios eléctricos, concluyendo su intervención indicando que en cualquier caso darán el aviso de la situación en que se encuentran esas calles y que vayan a reponer la electricidad lo antes posible.

Concluida la Intervención del Sr. Martínez Lizán, toma la palabra la **Presidencia** para indicar, respecto a la falta de iluminación en la C/ Fortunato Arias y en alguna otra más, que hace unos días se adjudicó una auditoría energética a una empresa para que les hiciesen una auditoría para poder sacar un pliego de condiciones para poder cambiar a led todo el alumbrado público de Hellín y pedanías para conseguir un mayor ahorro, añadiendo que por lo tanto ahora mismo van a acometer ninguna actuación hasta tanto en cuanto no se tenga esa auditoría. A continuación, procede la Presidencia a referirse a cierta pregunta formulada por el Sr. Moreno Moya en un Pleno anterior relativa al retranqueo del aparcamiento de la C/ El Sol, indicando al respecto que con fecha 14 de junio la empresa "SOLVIA", precisando que es la constructora del aparcamiento, ha ingresado en este Ayuntamiento la cantidad de 20.501'26 euros destinados al arreglo de los desperfectos causados en la C/ El Sol, así como al retranqueo de la valla perimetral, concluyendo su intervención señalando que de los 40.000 euros que ha costado quitar el adoquín y asfaltar la C/ El Sol tan solo el 50% ha sido costado por el Ayuntamiento.

**Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las once horas y treinta y nueve minutos del día antes señalado, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe.**

**Cúmplase lo acordado.**

**Vº. Bº.**

**EL ALCALDE,**

Fdo. D. Ramón García Rodríguez.

**EL SECRETARIO GENERAL,**

Fdo. D. Francisco José Moya García